

MODIFICACIÓN
BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
“FIN DE AÑO DORADO”

En Santiago, a 10 de diciembre de 2019, comparecen, don **ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI**, cédula de identidad N°6.404.798-1, y don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N°7.542.317-9, ambos en representación según se acreditará, de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N°82.606.800-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Caja 18”, quiénes vienen en efectuar una modificación a las Bases de la Prestación Adicional “Fin de Año Dorado”:

PRIMERO: Antecedentes.

Por instrumento privado de fecha 02 de diciembre de 2019, la C.C.A.F. 18 de Septiembre estipuló las bases de la prestación adicional “Fin de Año Dorado”, en adelante también, las “Bases”, que consideraban entre otros, los beneficios que serían otorgados, la forma de postular a los beneficios, y el procedimiento de entrega de los beneficios definidos en ellas. Dadas las dificultades que reviste para Caja 18 la entrega de los beneficios en las fechas contempladas en la cláusula cuarta de las Bases, producto de la situación de contingencia social que afecta a nuestro país; Caja 18 ha determinado la necesidad de establecer un nuevo periodo para la entrega de los beneficios, que se ajuste a las posibilidades reales de despacho a las diversas localidades del país.

A su turno, y dada la modificación que se efectuará en la fecha de entrega de los Beneficios, se sustituye la denominación “Caja Navideña” por “Caja de Fin de Año”.

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente acto, y con la finalidad de permitir y facilitar la debida inteligencia de las modificaciones a realizar, a continuación se reproduce íntegramente el nuevo texto ajustado de las Bases de la Prestación Adicional “Fin de Año Dorado”:

Primero: Objetivo

Premiar a los primeros 5.000 pensionados afiliados a Caja 18, que contando al 30 de noviembre de 2019 con 5.000 o más Puntos Dorados en su respectiva cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, deseen canjear 5.000 Puntos Dorados por una caja de fin de año, en adelante también el “Beneficio”, que contendrá: (i) 1 paquete de Azúcar lansa 750 Grs.; (ii) 1 caja de té marca rendidora Supremo de 20 Un.; (iii) 1 paquete de Arroz Miraflores Grado 2 Largo 1 Kg.; (iv) 1 paquete de Spaghetti Lucchetti N°5 400 gr.; (v) 1 paquete de salsa de tomates Coliseo 200 gr; (vi) 1 aceite marca Coliseo Vegetal 900 cc.; (vii) 1 mermelada de durazno marca Los Lagos 250 gr; (viii) 1 paquete de jugo de frutilla marca Zuko 35 Gr.; (ix) 1 paquete de jugo de naranja marca Zuko 35 gr; (x) 1 pan de pascua marca Pulmahue 550 gr.; (xi) 1 cola de Mono marca Mackenna 645cc.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, esta última no pudiese conseguir uno o más de cualquiera de los productos anteriormente singularizados, entre las cuales se encuentra la falta de disponibilidad de esos productos en la ciudad de Santiago, o el aumento considerable en el precio de los mismos, ellos podrán ser sustituidos por otros productos similares de cualquier marca comercializada por cualquiera de las principales cadenas de retail del país.

Cada beneficiario podrá obtener como máximo una Caja de Fin de Año.

Los pensionados afiliados descritos en el párrafo primero de esta cláusula podrán acceder a este beneficio siempre y cuando presenten sus postulaciones entre los días 2 y 12 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases, o hasta agotar stock de las 5.000 cajas de fin de año.

Segundo: Procedimiento

La adjudicación de los Beneficios, “se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los Beneficios, los pensionados afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que cuenten en sus cuentas

individuales del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, con 5.000 puntos dorados o más.

2.2 Determinación de los beneficiarios del beneficio “Fin de Año Dorado”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Haber postulado al Beneficio mediante comunicación telefónica con el call center de Caja 18, al número 600 718 18 18, realizada entre las 8:00 y las 20:00 horas del periodo comprendido entre el 02 y el 12 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive. Para tales efectos, deberá explicitar su decisión de postular al Beneficio.
- b) Haber entregado al call center, al momento de realizar el contacto señalado en la letra a) precedente, la siguiente información: domicilio, teléfono, correo electrónico (sólo en caso de disponer de uno) y agencia en la que retirará la Caja de Fin de Año de Caja 18, de entre aquellas contempladas en el Anexo N°1.
- c) Encontrarse dentro de los primeros 5.000 postulantes al beneficio.
- d) Disponer al 30 de noviembre de 2019, de a lo menos 5.000 puntos dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

Tercero: Aceptación bases

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Cuarto: Entrega de los Beneficios

La entrega material de cada uno de los Beneficios, se efectuará a cada beneficiario en la sucursal de Caja 18 que este último determine, entre aquellas consideradas en el Anexo N°1, y a contar de la fecha indicada en el citado Anexo para cada una de ellas. A mayor abundamiento, el Beneficio no considera el traslado al domicilio del beneficiario ni a otro lugar que este último pudiera determinar, diverso de las agencias del Anexo N°1.

La entrega de cada caja de fin de año al beneficiario respectivo, se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje

de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, excepto en cuanto a los mínimos de puntos acumulados en la cuenta individual para hacer efectivo el canje, y la antigüedad de afiliación.

En caso que la caja de fin de año no fuere retirada a más tardar el 31 de diciembre de 2019, caducará inmediatamente el derecho del beneficiario para obtenerla, sin necesidad de comunicación ni formalidad adicional alguna.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo ni por otros bienes.

Quinto: Condiciones de los Beneficios

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las cajas de fin de año, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

Sexto: Datos personales

El sólo hecho que los postulantes al beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N°19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de

información y comunicaciones comerciales, etc.

Séptimo: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación.

Octavo: Exclusión

No podrán participar en el presente concurso:

8.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente beneficio.

8.2 Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

8.3 Personas no afiliadas a Caja 18.

8.4 Solo se permitirá la postulación y en su caso la obtención de una caja de fin de año, de un número de cédula de identidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

Noveno: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO
p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE

Anexo N°1

“Agencias de Retiro Caja de Fin de Año y Fecha de Entrega”

| REGION/SUCURSAL | Fecha inicial de entrega a afiliados |
|-----------------|--------------------------------------|
| 1 | |
| IQUIQUE | 23-dic |
| 2 | |
| ANTOFAGASTA | 23-dic |
| CALAMA | 23-dic |
| 3 | |
| COPIAPO | 23-dic |
| 4 | |
| LA SERENA | 20-dic |
| 5 | |
| LA CALERA | 20-dic |
| LOS ANDES | 20-dic |
| QUILLOTA | 20-dic |
| QUILPUE | 20-dic |
| SAN ANTONIO | 20-dic |
| VALPARAISO | 20-dic |
| VIÑA DEL MAR | 20-dic |
| SAN FELIPE | 20-dic |
| 6 | |
| GRANEROS | 20-dic |
| PEUMO | 20-dic |
| RANCAGUA | 20-dic |
| SAN FERNANDO | 20-dic |
| 7 | |
| CONSTITUCION | 23-dic |
| CURICO | 23-dic |
| LINARES | 23-dic |
| TALCA | 23-dic |
| 8 | |
| ANGOL | 23-dic |
| CONCEPCION | 23-dic |
| CORONEL | 23-dic |

| | |
|--------------|--------|
| LOS ANGELES | 23-dic |
| TEMUCO | 23-dic |
| 9 | |
| TEMUCO | 23-dic |
| VICTORIA | 23-dic |
| 10 | |
| OSORNO | 23-dic |
| PUERTO MONTT | 23-dic |
| 12 | |
| PUNTA ARENAS | 27-dic |
| 13 | |
| MELIPILLA | 19-dic |
| SANTIAGO | 19-dic |
| 14 | |
| VALDIVIA | 23-dic |
| 15 | |
| ARICA | 23-dic |
| 16 | |
| CHILLAN | 20-dic |